ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial, Deportivo, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Distrito Especial de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Que a su vez el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 dispone que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en el numeral 8° del artículo 24 y el artículo 28, disponen:

"Artículo 24 Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes:

(…)8. Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste. (…)

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

Artículo 28. Facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas facultades están en cabeza de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo y directores de las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, así como en aquellos servidores públicos del nivel directivo a quienes el Alcalde asigne o delegue dicha función, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal, y demás disposiciones jurídicas.

En todo caso, el Alcalde podrá celebrar contratos a nombre del Municipio de Santiago de Cali.

Parágrafo. El ejercicio de estas competencias estará sujeto a los actos administrativos que expida el Alcalde."

Que el Alcalde de Santiago de Cali reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho, los Directores y Jefes de los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el numeral 2.1 del artículo segundo del mismo Decreto - Atribuciones Comunes - establece que los Organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, tendrán competencia para: "Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y las normas que las adicionen, que las modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo en las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto".

Que mediante Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, se expidió el presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026.

Que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con la finalidad de dar cumplimiento a estos principios

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

constitucionales y a la Ley, a través del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, en el artículo 77 establece como propósito del Departamento Administrativo de Planeación el siguiente: "El Departamento Administrativo de Planeación Municipal es el organismo encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales)."

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación requiere adelantar la contratación para la gestión logística para llevar a cabo foros, eventos y socializaciones en el marco de la ejecución de las diferentes actividades que requiera realizar la subdirección de desarrollo integral del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de la alcaldía distrital de Santiago de Cali.

Que de conformidad con el objeto a contratar la modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que modificó parcialmente la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Que en atención a la necesidad de contratación, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4132.010.32.1.905-2026, cuyo objeto es: "APOYAR LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO FOROS, EVENTOS Y SOCIALIZACIONES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI", publicando en el Secop II, el veintitrés (23) de octubre de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones correspondientes y demás documentos del Proceso.

Que el valor del presupuesto oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación para la realización del proceso es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) incluido tributos, costos directos e indirectos que generen en la celebración y ejecución del contrato, amparado en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500277461 del 28 de agosto de 2026, con apropiación presupuestal No. 4132/1.3.3.1.00/2.3.2.02.008/62010040001/BP260052681020110.

Que dentro del término de publicación de proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones dentro del plazo fijado en el cronograma las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma Secop II.

Que conforme el aviso de convocatoria del proceso contractual se realizó la convocatoria a Mipymes y durante el plazo establecido se recibieron las siguientes

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

NOMBRE	NIT	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
COPY MEDIOS S.A.S.	900301945-1	SANTIAGO DE CALI	Revisado certificado de existencia y representación social, su objeto se encuentra enmarcado a creación, desarrollo comercialización, distribución, representación y administración de software y hardware, todas las modalidades y aplicaciones del internet, impresiones litográficas, digitales, injet, estampados sobre cualquier sustrato; las artes gráficas en todas sus modalidades y/o especificaciones; creación y desarrollo de todas las modalidades y aplicaciones de radio y televisión, aplicaciones y desarrollo de las tecnologías de la comunicación nuevas y antiguas administración de portales en internet para el entretenimiento de adultos; realización de eventos, convocatorias, encuestas y afines, importación y exportación de todos sus objetos sociales, por lo que no tiene relación	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

			con el objeto a contratar.	
DIFFERGRAPHIC PUBLICIDAD S.A.S	900.772.076-6	SANTIAGO DE CALI	Revisado certificado de existencia y representación social, su objeto se encuentra enmarcado la prestación del servicio de impresión litográfica, diseño y elaboración de artes publicitarias, y en fin todo lo relacionado con las artes gráficas, por lo que no tiene relación con el objeto a contratar.	NO CUMPLE
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	811022703-6	MEDELLÍN	Revisado certificado de existencia y representación social, su objeto se encuentra enmarcado a Prestar los servicios para la organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades técnicas y logísticas en el-mato de la misionalidad institucionales de los territorios locales, municipales, departamentales y nacional, por lo que tiene relación con el objeto a contratar.	CUMPLE
VISION BTL SAS	900056779-4	SANTIAGO DE CALI	Revisado certificado de existencia y representación	

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

			social, su objeto se encuentra enmarcado a Proveedor de servicios de operador logístico, y catering, asesoría, capacitación, El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado diseño, ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente, suministro de personal para atender eventos en cualquier modalidad, jueces, árbitros, instructores en diferentes áreas, coaching, profesionales, técnicos, maestros de ceremonia, recreacionistas, djs, presentadores, artistas, operación, organización, montaje y producción de eventos, torneos deportivos, presentaciones artísticas, brigadas, certámenes, escenarios deportivos, congresos, simposios, talleres y	

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

			convenciones para cualquier tipo de evento de alcance nacional o internacional, alquiler, venta y suministro de sillas, mesas, manteles, vallas, carpas, equipos de sonido, tarimas, luces, inflables, perifoneo, utilería en general, proveedor de servicios en dictar talleres, programas psicosociales, por lo que tiene relación con el objeto a contratar.	

Que además de lo anterior el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, establece la potestad de realizar la limitación territorial en procesos de selección así:

"(...) De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(...)"

Que teniendo en cuenta que se han presentado dos (2) solicitudes de limitación territorial en el Municipio de Santiago de Cali conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal considera viable dar aplicación a la limitación territorial para el Municipio de Santiago de Cali.

Que la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por la Directora del Departamento Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4132.010.32.1.905- 2026, que tiene como objeto: "APOYAR LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO FOROS, EVENTOS Y SOCIALIZACIONES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SUBDIRECCIÓN DE

DESARROLLO INTEGRAL, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI".

Artículo Segundo: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) incluidos tributos, costos directos e indirectos que generen en la celebración y ejecución del contrato, amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500277461 del 28 de agosto de 2026, con apropiación presupuestal No. 4132/1.3.3.1.00/2.3.2.02.008/62010040001/BP260052681020110.

Artículo Tercero: El cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4132.010.32.1.905-2026 podrá consultarse directamente en la plataforma SECOP II, así como los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso. Cualquier modificación al pliego de condiciones y/o a las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán hacerse mediante adenda de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Artículo Cuarto: El presente proceso de selección se limita territorialmente a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Quinto: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que realicen su actividad de control social durante las etapas del proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, para cual pueden consultarlo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y/o Centro Administrativo CAM piso 10, Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo Sexto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.101 DE 2026

(Noviembre 5)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905-2026"

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali Distrito Especial, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
Directora de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhony Alberto Álvarez Palacios – Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía– Contratista
Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión